

**SESION ORDINARIA N°02-2012 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUCHUNCAVI PERIODO 2012 - 2016.**

En Puchuncaví, a 14 de diciembre de 2012, siendo las 17:10 horas se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Alcalde, don Hugo Rojas Julio.

Asisten los Concejales, Sra. Ana Rosa Villarroel Pacheco, Sr. Guillermo Herrera Figueroa, Sr. Ramón Barría Pino, Juan Figueroa Aguilera, Sr. Marcelo Vegas Fernández y Sr. Eugenio Silva Pinto. Actúa como Secretario don Juan Carlos González Romo.

Tabla.

- a) Aprobación del Acta Anterior.
 - No hay.
- b) Correspondencia.
- c) Cuenta del Sr. Alcalde.
- d) Asuntos Pendientes de Sesiones Anteriores.
 - No hay.
- e) Visitas Normadas.
 - No hay.
- f) Visitas a Terreno.
 - Feria Navideña.
- g) Temario.
 - Informe Último Concurso Funcionarios Municipales.
 - Aprobar Presupuesto Municipal 2013.
 - Informe Sobre Cobro de Estacionamiento Verano 2012.
 - Subvención Fuegos Artificiales Localidades de Maitencillo, Las Ventanas y Horcón.
 - Modificaciones Presupuestarias.
- h) Varios o Incidentes.

Se encuentran presentes en esta sesión, el Sr. Administrador Municipal, don Juan E. Cisternas Rojas, Sra. Directora de Administración y Finanzas, doña Bárbara Bernal Arancibia y Sra. Directora de SECPLAN, doña Denisse Bernal Estay.

- a) **Correspondencia.**

Se da lectura a Oficio N°4668 de Sr. Director Jurídico Consejo para la Transparencia, don Enrique Rajevic Mosler, mediante el cual notifica decisión de desistimiento de doña Pamela Langdon Lagarrigue.

Se da lectura a Res. Exenta N°4.010 de Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, don Pablo Zúñiga Jiliberto, mediante la cual otorga su conformidad para realizar un evento masivo el día 01 de enero de 2013, en el sector de Horcón, Camino Cau Cau, en el lugar denominado resort “Club El Tebo”, Comuna de Puchuncaví, consistente en la “Fiesta de Año Nuevo 2013”, actividad realizada por don Valentín Manuel Menéndez Iglesias, en representación de la empresa “Cines y Espectáculos y Cía. Ltda.”.

Se da lectura a Documento N° 16.117, de Sra. Carolina Lastra Barrera, Jefe Unidad Jurídica Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual solicita informe en presentación formulada por don Patricio Silva Carriel.

b) **Cuenta de Sr. Alcalde.**

Sr. Alcalde, informa que el miércoles pasado sostuvo una reunión con la Comunidad de Maitencillo, donde participaron las Directivas de las Organizaciones Comunitarias, los comerciantes, los pescadores, Carabineros y la Capitanía de Puerto de Quintero, la idea fue poder escuchar a los vecinos para poder enfrentar la contingencia para la temporada de verano.

Fue una reunión positiva, en esa oportunidad participaron la Concejala Sra. Villarroel, junto a los Concejales Sr. Vegas y Sr. Silva.

Luego menciona, que el lunes 17 de diciembre de 2012, se realizará una reunión en las localidades de Las Ventanas y Horcón con la mismas características de la realizada en Maitencillo, pero a estas reuniones incorpora la Policía de Investigaciones PDI, la reunión de Las Ventanas se realizará a las 18:00 horas en la sede del Sindicato de Pescadores y la de Horcón se realizara a las 20:00 horas en la sede del Sindicato de Pescadores Local El Caracol y reitera que todos los concejales están invitados a esas reuniones y espera que puedan asistir.

Con respecto a la entrega de juguetes a la comunidad en las diferentes localidades, los juguetes serán entregados a las Juntas de Vecinos a contar del lunes 17 de diciembre de 2012, se trata de un juguete y un paquete de golosinas, para los niños hasta los ocho años.

El día sábado 22 de diciembre de 2012, en el Estadio Municipal se realizará la actividad recreativa de navidad comunitaria, los niños serán transportados desde sus localidades, en horario diferenciado para los sectores norte y sur de nuestra comuna.

Luego informa, que hoy se realizará la Feria de Navidad en la localidad de Puchuncaví, organizada por dos agrupaciones de mujeres, “Contemple de Mujer” y “Fortaleza de Mujer”, la cual funcionará en costado de la Parroquia de Puchuncaví.

g) **Temario.**- **Informe Último Concurso Funcionarios Municipales.**

Sra. Bárbara Bernal, con el apoyo de imágenes proyectadas presenta y explica los antecedentes del Concurso Público de la Municipalidad de Puchuncaví, para proveer en calidad de titular los siguientes cargos de la Planta Municipal:

- Administrativo Grado 17°, Juzgado de Policía Local.
- Técnico, Grado 15°, Informática.
- Jefe de Cultura y Relaciones Públicas, Grado 11°, Alcaldía.
- Profesional, Grado 11°, SECPLAN.
- Profesional, Grado 10°, Dirección de Obras.
- Profesional, Grado 10°, Dirección de Obras.

Los cargos mencionados anteriormente, debieron cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

Se deja constancia, que durante la presentación se realizaron consultas que fueron respondidas por la Sra. Bárbara Bernal.

- **Aprobar Presupuesto Municipal 2013.**

Sra. Bárbara Bernal, presenta y explica en detalle el Presupuesto Municipal 2013, documento que había fue entregada con anterioridad, para el conocimiento y análisis de cada concejal.

El Concejo Municipal, luego de algunas consultas y comentarios, aprueban en forma unánime el Presupuesto Municipal 2013.

- **Modificaciones Presupuestarias.**

Sra. Bárbara Bernal Arancibia, presenta y explica en detalle al Concejo Municipal, el fundamento legal del Proyecto de Modificación al Presupuesto Municipal 2012, N° 032 Área Municipal, N°033 Área de Educación y N°034 Área de Salud, estos documentos se archiva en el Libro de Registro de Documentos del Concejo N°06, bajo los números 211, 212 y 213.

El Concejo Municipal, luego de algunas consultas y comentarios, aprueban en forma unánime las modificaciones presentadas.

- **Informe Sobre Cobro de Estacionamiento Verano 2012.**

Sra. Bárbara Bernal, entrega a cada concejal un informe de la Concesión de Estacionamientos de las localidades de Maitencillo y Las Ventanas 2012, donde vienen desglosados los ingresos y gastos correspondientes.

Concejal Sr. Herrera, comenta que la idea principal, es que los recursos recaudados en una determinada localidad, se inviertan en la localidad que corresponde.

Sr. Alcalde, menciona que comparte lo mencionado por el Concejal Sr. Herrera, en el sentido que lo recaudado en una determinada localidad, se invierta en esa misma localidad, a través de proyectos o mejoras del sector.

- **Subvención Fuegos Artificiales Localidades de Maitencillo, Las Ventanas y Horcón.**

Sr. Alcalde, presenta y explica en detalle al Concejo Municipal, objetivo del proyecto, el fundamento legal, el financiamiento y el texto del acuerdo del Proyecto de Otorgamiento de Subvención a Instituciones Públicas y Privadas 2012, las cuales se relacionan con la celebración del Año Nuevo en el Mar 2013, este documento se archiva en el Libro de Registro de Documentos del Concejo N°06, bajo los números 214 y 215.

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES:

- 1.- SINDICATO DE PESCADORES INDEPENDIENTES CALETA DE MAITENCILLO: \$2.000.000.-
- 2.- JUNTA DE VECINOS CALETA HORCON: \$2.000.000.-
- 3.- JUNTA DE ADELANTO BORDE COSTERO SUR: \$2.000.000.-

El Concejo Municipal, luego de algunas consultas y comentarios, aprueban en forma unánime el proyecto presentado.

Sr. Secretario Municipal, informa al Sr. Alcalde que se cumplió el horario normal de la sesión del Concejo.

El Concejo Municipal, acuerda aumentar en ½ hora la presente sesión.

h) **Varios o Incidentes.**

Concejal Sr. Silva, indica que desea referirse a un tema relacionado con el equipamiento de la Sede Social de los Discapacitados de la localidad de Las Ventanas, respecto a lo cual se han realizado varias gestiones con el Subsecretario de Salud, logrando conseguir \$8.000.000 para

equipamiento de esa sede y también se conversó con SENADI Región de Valparaíso y se consiguieron \$2.000.000, entiende que esos recursos fueron ingresados a la Municipalidad y convendría que el municipio realizara las compras de ese equipamiento.

Sr. Alcalde, responde que no tiene información a ese respecto y realizará las consultas correspondientes sobre el tema.

Concejal Sr. Herrera, indica que existe un Centro de Capacitación PRODATA, que se trata de una institución privada o particular, que tiene un convenio con la municipalidad y en relación con esto último desea plantear lo siguiente:

“Concejal Guillermo Herrera”.

Previamente aclaro lo siguiente.

Lo que expondré a continuación lo hago por estimar que están involucrados los intereses municipales en el corto, mediano y largo tiempo

Al respecto, pongo en su conocimiento que con ocasión del análisis y posterior aprobación del Plan Anual de Educación Municipal – PADEM AÑO 2013 – y después de leer el texto total, me permití formular algunas observaciones, no en los aspectos técnicos propiamente tales, que quedaron pendientes, sino más bien sobre materias administrativas que me parecieron relevantes.

El PADEM 2013 fue aprobado por el Concejo Municipal con fecha 5 de noviembre del año en curso con mi sola abstención, fundada en las observaciones que formulé. Entre aquellas las que decían relación con la Educación Parvularia.

Es así como en la Pág. 33 del texto del PADEM 2013, en parte, decía textualmente lo siguiente:

“Que los técnicos que no contaban con el título habilitante para ejercer su función, están regularizando la situación a través del Convenio celebrado con el Centro de Formación Técnica PRODATA”.

Al referirme a esa materia, tal como lo señala el acta de la sesión indicada, dije lo siguiente:

“Me parece muy positivo que se ayude a los técnicos que trabajan en Educación Parvularia a objeto que regularicen su situación profesional. Ahora bien, respecto al convenio suscrito nada se dice ni se proporciona mayores antecedentes. Y a la vez pregunto, ¿que garantía de calidad tiene ese CFT?. ¿Cuál es el curriculum e idoneidad de los

profesores? ¿No estará presente en este CFT el lucro al cobrarse \$ 60.000.- mensuales por alumno. ¿Cómo se financia? ¿En que condiciones se facilita las dependencias del Colegio Municipal “Gral. Velásquez”.

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO.

Fue así como a partir de ese día, y dada algunas muestras de malestar que habían dado a conocer algunos alumnos por la calidad de la educación que se estaba entregando por parte del CFT PRODATA en Puchuncaví, quienes además dieron cuenta de los cobros que voluntariamente habían pactado, como junto al concejal Ramón Barría Pino, comenzamos a preocuparnos del convenio que permitía la dictación de estos cursos en Puchuncaví por parte del referido Centro de Formación Técnica.

De esa manera el concejal Ramón Barría logró obtener una fotocopia del **Convenio Marco de Colaboración** suscrito, que no conocíamos, entre el Departamento de Educación Municipal (DAEM) de la Municipalidad de Puchuncaví y el Centro de Formación Técnica PRODATA.

Sin duda que la comuna de Puchuncaví tiene una necesidad real de contar con Instituciones de Educación Superior que ofrezcan alternativas de capacitación por los consabidos problemas de traslado hacia las ciudades que imparten cursos técnicos y carreras de nivel superior, y unido a lo anterior, la situación socioeconómica de los interesados, que no es un problema menor. En ese contexto el ofrecimiento de capacitación se considera que es válido.

Más, no por obedecer a una necesidad, uno puede aceptar lo primero que se ofrece, en la certeza de que existen otras opciones tan o más válidas que ésta. En efecto, uno de los aspectos fundamentales para obtener una educación a nivel superior, es la necesaria convocatoria que permita que otros CFT o IPS ofrecer sus servicios con estándares de calidad y eficiencia, a la luz de lo que cada una de estas instituciones reconocidas y acreditadas oferte al hacer una selección idónea por personal competente, asegurando transparencia en el proceso. En esta línea de argumentación creo que no es cuestionable que los títulos emitidos por INACAP o el DUOC no sean apreciados de igual manera que uno entregado por el CFT PRODATA.

Respecto al **Convenio Marco** suscrito me permito hacer a continuación una síntesis comentada de sus contenidos:

El CFT PRODATA es una Institución de Educación Superior, que otorga títulos de Técnicos de Nivel Superior, reconocida por el Ministerio de Educación, conforme al Decreto Exento N° 45 del 20 de febrero de 1985, publicado en el Diario Oficial el 3 de abril de 1985 y declarada con **Autonomía** plena, conforme a la Resolución Exenta N° 8.092 del 13 de noviembre de 2008, publicada en el Diario Oficial el 7 de julio de 2009.

En cuanto al mencionado compromiso cabe señalar que éste fue suscrito en Valparaíso, el 7 de mayo del 2012, entre la Municipalidad de

Puchuncaví, representada por el Sr. Alcalde de entonces, don Agustín Valencia García; y el Centro de Formación Técnica PRODATA, representado legalmente por su Rector, don Iván Aedo Morales, domiciliado en calle Baquedano 890 de la ciudad de Osorno. Tal como se señala en el Convenio está destinado a atender los fines y objetivos de ambas instituciones, orientados en la necesidad de fomentar aspectos inherentes al perfeccionamiento de alumnos egresados de los establecimientos de enseñanza media, administrados por el DAEM, y estableciendo, a la vez, un marco general de colaboración, cooperación y apoyo mutuo para los egresados o titulados de dichos planteles.

El convenio que no implica necesariamente el compromiso de proporcionar recursos económicos, o de cualquier otra clase, de una institución a favor de la otra, consigna algunos “beneficios” para alumnos egresados o titulados de los establecimientos administrados por el DAEM de Puchuncaví, y se refieren a la convalidación de asignaturas, costo de la matrícula anual, y asesorías gratuitas en el proceso de postulación de becas.

Del mismo modo, establece el compromiso de ambas instituciones de realizar actividades conjuntas, destinadas a brindar orientación vocacional, el fortalecimiento de conocimientos técnicos y la promoción de actividades deportivas y culturales respecto de los alumnos que cursan Tercer y Cuarto Medio en los establecimientos administrados por el DAEM de Puchuncaví.

Llama la atención que el convenio se contenga en un documento privado suscrito por las partes, que atendida su naturaleza jurídica no reviste el carácter de instrumento público.

Por tanto la exigibilidad en el cumplimiento de su contenido queda en duda, pues como se anuncia, en su párrafo cuarto, el referido instrumento trata de un **Convenio Marco**, es decir contiene las bases generales de un convenio de colaboración, que perfectamente podría haber motivado la celebración de otros contratos complementarios, de los cuales tampoco existe certeza plena.

ALGUNAS OBSERVACIONES ACERCA DEL CONVENIO.

En sus cláusulas segunda a sexta el referido instrumento conviene diversos acuerdos, respecto de los cuales me permito formular algunas observaciones:

1.- ACREDITACION INSTITUCIONAL.

Si bien el Centro de Formación Técnica PRODATA se encuentra autorizado para impartir carreras técnicas de nivel superior a alumnos egresados de la enseñanza media, no consta que las carreras impartidas por dicha institución, con posterioridad al año 2008, se encuentran aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, proceso que resulta determinante en la

perspectiva de un desarrollo integral que permita a los educandos una adecuada inserción laboral y social.

Cabe precisar que la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) es un organismo de carácter público y autónomo, creada con fecha 17 de noviembre del año 2006 al amparo de la Ley N° 20.129, cuyo fin es verificar y promover la calidad de las instituciones de educación superior en Chile, y los programas que éstas imparten, teniendo en cuenta la calidad académica, el nivel y la capacidad docente, y las características de los programas impartidos entre otros aspectos fundamentales.

2.- INFRAESTRUCTURA CONVENIDA.

En la cláusula segunda del referido instrumento se conviene que el DAEM de Puchuncaví “facilitará” a título “gratuito” la infraestructura necesaria para impartir carreras técnicas en dependencias del Colegio Municipal “Gral. Velásquez”, u otro que el DAEM indique, consistentes en salas de clases y servicios higiénicos, provisto de los servicios básicos como luz eléctrica, agua potable, etc.

No queda claro si la expresión “facilitará” a de entenderse como una obligación imperativa para el DAEM o como una mera liberalidad institucional. El uso “gratuito” de la infraestructura aludida se contrapone con el carácter lucrativo de la formación técnica que ofrece el CFT PRODATA, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es la promoción de la enseñanza técnico profesional de nivel superior.

Surge entonces la interrogante:

¿Será lícito que el Municipio aporte gratuitamente la infraestructura educativa existente dentro de la comuna de Puchuncaví al CFT para efectos de que este imparta cursos remunerados de formación técnica de nivel superior a alumnos egresados de los establecimientos municipales administrados por el DAEM?

3.- CONVALIDACION DE ASIGNATURAS.

Se indica que con el propósito de articular la continuidad de estudios de los alumnos egresados de los establecimientos educacionales administrados por el DAEM de Puchuncaví, que durante el periodo académico 2012, el CFT PRODATA implementaría un programa especial de continuidad curricular más proceso de titulación de las carreras que imparta, y que para validar las asignaturas de especialidad cursadas por los educandos en la enseñanza media, se considerará un mecanismo de convalidación contemplado en el “Reglamento de Convalidación, Homologación y Examen de Conocimientos Relevantes” de dicho plantel de estudios superiores ajustándose al procedimiento contenido en el instructivo de convalidaciones de su Vicerrectoría Académica, condonándose esta iniciativa a la materialización de 20 matriculas efectivas al **15 de diciembre del año 2012.**

En esta parte, mis dudas razones son:

¿Será posible igualar los criterios de evaluación al momento de convalidación equitativamente la enseñanza, impartida por un establecimiento municipal de enseñanza media, con la entregada por un Centro de Formación Técnica de carácter autónomo, en circunstancias que se trata de proyectos institucionales claramente diferenciados? ¿Cuál es el nivel de excelencia académica de su cuerpo docente? ¿Se conoce el contenido de las mallas curriculares de cada carrera a fin de establecer las asignaturas que comprende cada nivel de estudios? ¿Se asegura la práctica profesional? ¿Por qué no se consignó detalladamente el criterio de convalidación al momento de suscribirse el **Convenio Marco**?

Subsidiariamente, el convenio permite que los alumnos interesados opten a la convalidación de una o más asignaturas del Plan de Estudios con tope de hasta el 50% de las asignaturas del Plan correspondiente a la carrera elegida e impartida por el CFT PRODATA.

Es decir, a lo menos el 50% de la Carrera elegida necesariamente ha de ser cursada efectivamente por el alumno en el CFT con el consiguiente lucro directo para esa institución y sus dueños, y si a eso se agrega el margen de alumnos repitentes ese porcentaje en costo para el alumno, podría incrementarse aún más.

4.- MATRICULA Y ARANCELES

El convenio establece que los egresados y titulados de los establecimientos educacionales administrados por el DAEM de Puchuncaví con promedios de notas de enseñanza media igual o mayor a 5,0 y menor a 6,0 con ingreso familiar per capita, pertenecientes a los dos quintiles de menores ingresos de la población país “pagaran” al CFT PRODATA un 50% del valor de la matrícula anual, en tanto que aquellos egresados y titulados pertenecientes al mismo quintil cuyo promedio de notas de enseñanza media sea superior a 6,0 quedarán liberados del pago de matrícula.

¿Quien define esos criterios socioeconómicos? ¿De que modo participa el DAEM de Puchuncaví en la toma de estas decisiones? ¿Sólo se pondera el promedio de notas obtenidas en enseñanza media? ¿Cómo se evalúa el entorno socioeconómico del alumno?

5.- BECAS Y CREDITOS.

CUARTO.- Llama la atención que en la página web del CFT PRODATA (www.cftprodata.cl) que exista un link que dice “Becas y Créditos” dando a entender que esta institución por alguna suerte de privilegio cuenta con la Beca Nuevo Milenio (\$ 600.000.- al año), Presidente de la República (no se postula en la Educación Superior, solo la obtiene, si la trae de antes; Beca Indígena, Beca de Integración Territorial y Beca BAES (Vales de alimentación otorgados por la JUNAEB).

Al respecto cabe señalar que estos beneficios asistenciales son BECAS DEL ESTADO, a las cuales puede postular cualquier alumno de cualquier Centro de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades, ya sea tradicional o privada. Ahora bien, su obtención no depende del CFT sino del universo general de postulaciones del país, donde se hace una selección de acuerdo a factores socio-económicos y académicos.

6.- CAMPO LABORAL.

Me parece de extrema relevancia tener en cuenta la pertinencia de las carreras que impartan, es decir, si es adecuado tener por ejemplo, un curso con 30 alumnas que egresaran en un año con el Título de “Asistente de Educador de Párvulos”.

La pregunta es ¿habrá tanto campo laboral para todas ellas? ¿Se desarrollara una nueva promoción con 30 alumnas más, de la misma carrera?

Ni hablar de los Técnicos en Prevención de Riesgos, carrera ya suturada en la oferta laboral y con competencia de Ingenieros en Prevención de Riesgos, de los cuales también hay gran cantidad de egresados.

Teniendo claro que la Carrera de Educación Parvularia la imparten las universidades validadas, reconocidas y acreditadas al efecto, y que los Centros de Formación Técnica solo estarán facultados para impartir la carrera de “Asistente de Párvulos”.

¿Será valido cursar estudios técnicos para recibir el titulo de “Auxiliar de Párvulos” entendiend que en este último caso quien requiera desempeñarse en esa funciones sólo necesitan acreditar idoneidad psíquica, física y moral?

UN ANTECEDENTE DE SU HISTORIA EN LA REGION.

Se trata de un antecedente rescatado por Internet, por lo tanto no tiene nada de oficial, sino simplemente referencial.

Textualmente dice lo siguiente:

Ex alumnos y docentes del CFT PRODATA denuncian irregularidades de este establecimiento educacional.

Se informa que hay sueldos impagos, cheques sin fondos y documentación retenida son solo algunos de los problemas a los se han tenido que enfrentar los profesores y estudiantes del CFT PRODATA de Quilpue.

Las dificultades comenzaron a presentarse en octubre del año pasado (2011), cuando docentes y administrativos dejaron de percibir su

suelo. Además de otros inconvenientes referidos a arriendo y consumos básicos con los sostenedores del colegio en donde funcionaba el CFT en horario vespertino empezaron a agravar la situación.

El primer problema es que no cumplieron con los montos de sueldo que habían ofrecido. Además las mallas eran las mismas pero las horas bajaron, lo que significó mucha presión para poder pasar la materia, en menos tiempo.

A principios de diciembre (2011), a raíz de las discrepancias entre los socios, se informó a los profesores sobre un cambio de sede a un lugar que no contaba con los requerimientos básicos para el normal desempeño de las carreras, razón por la que enviaron una carta a Iván Aedo, rector del CFT PRODATA de Osorno para informar de los sueldos impagos y del cambio de ubicación.

“La única explicación que nos dieron es que no tienen plata y que van a pedir un crédito para pagarnos. Pero dudo mucho que se los den en alguna parte si tienen cheques protestados a otros profesores,” indica la profesora Jacqueline Jalil.

PROMOCION CURSOS AÑO 2013.

Durante el curso de este último mes se ha dado a conocer a las Comunidades de Puchuncaví, Las Ventanas, Horcon, Maitencillo y Quintero, que durante el Primer Semestre del Año 2013, se impartirán los siguientes cursos:

- Técnico en Gastronomía
- Técnico en Servicios Hoteleros
- Técnico en Servicios de Restaurante y Bar
- Técnico en Educación Parvularia, Especialización em Integración Escolar.
- Técnico en Prevención de Riesgos y Medio ambiente
- Técnico en Administración de Empresas, Mención Gestión de Turismo
- Técnico en Administración de Empresas, Mención Retail
- Técnico de Nivel Superior en Producción, Servicio y Marketing del Vino
- Técnico en Turismo Aventura
- Técnico en Informática, especialidad en Desarrollo de Software y Multimedia.

Y luego se informa que las matriculas están abiertas en el Colegio “Gral. Velásquez” de Puchuncaví los jueves de 16.00 a 18.30 hrs. y los sábados de 10.30 a 17.00 hrs.

ALGUNAS INTERROGANTES.

Expuesto todo lo anterior cabe preguntarse lo siguiente:

- 1.- ¿Cual es la validez que tienen los títulos entregados por este CFT?

- 2.- ¿No sería conveniente conocer en detalle el total y absoluto reconocimiento de la malla de formación (cursos y otras actividades de formación, entre ellas, la práctica de formación)?
- 3.- ¿No sería oportuno conocer la idoneidad de los docentes que imparten los cursos con la certificación legal de sus títulos profesionales y/o técnicos?
- 4.- ¿Cuál es el nivel de excelencia académica de su cuerpo docente?
- 5.- ¿Por que no indicar el tiempo de la formación (horarios de cursos, prácticas, etc.) debidamente certificado y evidenciado?
- 6.- En cuánto a los centros de práctica, ¿donde se realizan?
- 7.- ¿Por qué no conocer los registros de asistencia y participación de los estudiantes en todas las actividades de formación intra y extra establecimiento?
- 8.- ¿Por qué no conocer valores de formaciones equivalentes en el mercado? Ejemplo, ¿las mismas carreras o similares en otros Centros de Formación Técnica?
- 9.- ¿Que criterio primó para decidir y establecer este Convenio por parte del Municipio?
- 10.- Para el Colegio Municipal “Gral. Velásquez” la celebración de este Convenio, ¿que beneficios y/o garantías le proporciona al establecimiento?
- 11.- Con relación a los valores que se cobra, ¿podría aparecer el Municipio como coludido, si son muy altos?
- 12.- En la comuna de Puchuncaví y comunas vecinas ¿habrá tanto campo laboral para **Asistentes de Educador de Párvulos**?

CONCLUSIONES.

Consta, conforme a lo indicado, que los Cursos de Asistentes de Educador de Párvulos y Técnicos en Prevención de Riesgos tienen una duración de dos años. Por otra parte cabe señalar que el **Convenio Marco** suscrito tiene una duración indefinida, y que no obstante lo anterior, cualquiera de las partes convenientes puede ponerle término unilateralmente dando aviso escrito la una a la otra con una antelación mínima de seis meses.

Como lo manifesté, a la fecha el CFT PRODATA sigue promoviendo sus actividades a nivel local y comunas vecinas, con amplia difusión y publicidad de las carreras que imparte para el periodo académico 2013.

En atención a todo lo expuesto y con el propósito de velar por la transparencia y la legalidad de todo este proceso, me permito sugerir lo siguiente:

PRIMERO: Que, se revise por parte de un Educador, experto en la materia, ya sea un profesor, abogado o un representante autorizado de la Educación Superior del Estado, respecto a cada una de las cláusulas del Convenio en cuestión.

SEGUNDO: Que se consulte a la Contraloría Regional de Valparaíso, acerca de la procedencia y validez jurídica del convenio marco adoptado entre el municipio y el CFT PRODATA

TERCERO: Que en razón de las mismas consideraciones se consulte a la Contraloría Regional si el Municipio puede facilitar gratuitamente espacios, infraestructura y apoyo logístico en los términos que establece el **Convenio Marco** de que se trata,

CUARTO: Que mientras no se aclare debidamente lo anterior, procurar en la medida de lo posible, que la promoción de nuevos cursos para el próximo año, se suspenda.”

Concejal Sr. Figueroa, indica que con respecto al convenio, se establece que el domicilio de la municipalidad y el Alcalde, es en avenida Bernardo O'Higgins N° 70 Puchuncaví, el domicilio de del Centro de Formación Técnica y su Rector, ambos domiciliados en Osorno.

Además, se establece que para poner término al convenio, se puede poner término al convenio de manera unilateral a través de un aviso escrito con antelación mínima de un año.

Luego menciona, que envió un correo electrónico a PRODATA consultando si tenían las carreras acreditadas y aún no recibe respuesta.

Sr. Alcalde, menciona que ese convenio debería ser revisado con urgencia.

También, le gustaría revisar lo antes posible el Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo, para que se respeten los tiempos de intervención de cada concejal y en esta oportunidad no realizó ninguna interrupción por tratarse de un tema de gran importancia.

Concejal Sr. Herrera, indica que consideró importante tratar este tema, porque existen plazos establecidos y cree que sería conveniente suspender esta situación mientras no se aclare el convenio.

f) **Visitas a Terreno.**

- **Feria Navideña.**

Sr. Alcalde, menciona que una vez levantada la sesión, el Concejo Municipal en pleno, visitará la Feria Navideña y participará de su inauguración.

Siendo las 19:30 horas, se levanta la sesión.

Resumen de Acuerdos:

- 3 - Aprueban en forma unánime el Presupuesto Municipal 2013.
- 4 - Aprueban Proyecto de Modificación al Presupuesto Municipal 2012, N° 032 Área Municipal, N° 033 Área de Educación y N° 034 Área de Salud.
- 5 - Aprueban Proyecto de Otorgamiento de Subvención a Instituciones Públicas y Privadas 2012, Celebración Año Nuevo en el Mar 2013.
- 6 - Acuerdan aumentar en ½ hora la presente sesión.

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO

HUGO M. ROJAS JULIO
PRESIDENTE